**Nota DNC N° 5830/2021**

**Asunción, 12 de abril de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 391938 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Contratación de Servicios de Mant. Y Rep. Edilicias de la Fuerza Aérea - Plurianual 2021-2022 |
| Entidad | Comando de la Fuerza Aérea UOC 4 - Ministerio de Defensa Nacional |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1- El firmante Carlos Antonio Méndez Ramírez del CDP responsable de la Unidad de Presupuesto no se encuentra en el Registro de firmas.

2- Conforme establece el Decreto Presupuestario 4780/21 en su art. 320. Solicitamos remitir el FG-04 del proceso

3- Indicamos a la Convocante que la Resolución DNCP Nº 1890 establece que para la estimación de precios se debe considerar la metodología expuesta en la normativa y sin embargo en el dictamen remitido **no se observa la combinación de opciones que menciona la resolución**. En los casos que la combinación de precios no pueda ser posible la propia normativa indica que puede considerarse la excepcionalidad pero esta debe fundamentarse en el propio dictamen.-

En ese sentido le indicamos que ustedes solo utilizaron unos de los aspectos a ser tenidos en cuenta para la confección de los precios referenciales como ser el pedido de cotización de posibles oferentes pero no utilizaron las opciones dadas para la combinación de precios que transcribo para su comprensión:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

4- Indicamos a la convocante que debe proceder de acuerdo al Art 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que dice : "*Además de la Estimación Global de Costos,* ***se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden****, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado*

5- Solicitamos a la Convocante que incluyan en el Pliego en la sección de **Requisitos documentales para evaluar** la capacidad financiera a ser analizada para todos los tipos de contribuyentes

**6-** En el pliego establecen que la visita al sitio de ejecución de los trabajos es obligatoria y que las visitas se labrarán en acta en la cual constara, la fecha, lugar y hora de realización… sin embargo en la sección **9.1.** Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica: **solicitan en el punto 8 "**Declaración Jurada de conocer el sitio de la obra y que cuenta

con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado" si la visita es de participación obligatorio este punto puede confundir a potenciales oferentes favor subsanar.

7- **Teniendo** en cuenta que el llamado es de mantenimiento y reparación edilicia contrato abierto, consultamos a la convocante porque solicitan los siguientes requerimientos, ***En** caso de que el Administrador del Contrato sea Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y en caso de ser Arquitecto copia del Registro Profesional expedido por el MOPC.*** Nota** de designación del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto para la fiscalización de obras (Jefe de Obra). En caso de ser Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), o en caso de ser Arquitecto copia del Registro Profesional expedido por el MOPC *** Nota** del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras (Jefe de Obra) donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada, debidamente rubricada por el mismo, y por el Representante Legal Administrador del Contrato de la firma oferente. ***Declaración Jurada** de que el profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras (Jefe de Obra) se encontrará permanentemente en la Zona de Obras durante la ejecución de los trabajos, y no delegará sus funciones sin autorización de la Convocante, y que su ausencia ocasional de la obra se registrará en el Libro de Obra, con la justificación correspondiente, suscrito por el mismo y por el Administrador del Contrato de la firma oferente, ***Currículo** en el que se mencione la calificación y experiencia del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras (Jefe de Obra), suscrito en todas sus páginas por el mismo y por el Administrador del Contrato de la firma oferente . ***Certificado** de trabajos anteriores del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras que acrediten su buen desempeño.

8- El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con "*con 20 (veinte) personales los últimos 6 (seis) meses. Para el efecto, deberá presentar las planillas de IPS correspondiente a los últimos 6 (seis) meses*" como condición de

participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

9- Con relación al requerimiento: "*La empresa deberá contar con la siguiente infraestructura mínima:● Una oficina comercial equipada con equipos de comunicación (línea baja de COPACO, correo electrónico de la empresa, línea celular para contactar), de informática (impresora, computadoras en general).● Personal a su cargo: Un recepcionista, un auxiliar administrativo que cumplan horario laboral y un personal técnico encargado de certificados.El Comité de Evaluación podrá realizar una visita in situ a fin de constatar la veracidad de la información*". Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

10- Consultamos a la convocante si corresponde lo solicitado en capacidad en materias de equipos.

11- Deben establecer en el pliego el porcentaje de tasa de interés por mora

*12-* Consultamos a la convocante si lo establecido: "***Certificaciones mensuales*** *A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. … El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados conforme a la disponibilidad de plan de caja y fondos transferidos por parte del Ministerio de Hacienda. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. Pagos de cuotas mensulaes Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: - monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo; intereses por mora; otros gastos incurridos por la*

*contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista"* es correcto atendiendo la naturaleza del llamado

13- Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego deben establecer el mismo por ende.

14- Los puntos 25 y 26 recepcion provisoria de obras y recepción definitiva de obras no corresponden al llamado.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)**